

INFORME N°086/2001-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Julio César Avanzini Allan.**

REFERENCIA : **Expediente N°086-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 011623

FECHA : **Lima, mayo 23 del 2001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por los señores: **María Deifilia Amanda Tapia Eybar de Galleno, Humberto Galleno Oviedo, Moisés Tapia Eybar, Alicia Avanzini Eybar de Revilla, Eduardo Revilla Llerena, David Avanzini Eybar, Rosa Avanzini Eybar, Alejandrina Victoria Avanzini Eybar de Cuentas, Manuel Cuentas Vargas, Zelmira Avanzini Eybar de Sinderlar, Joroslav Sinderlar Sealedka y José Antonio Campos Ñaños** quien procede en nombre y representación de **Don Victor Illescas Eybar, a favor de Don Américo Avanzini Eybar, con intervención del Banco de Fomento Agropecuario**, con fecha 13 de julio de 1959, a fojas 17,714 vuelta, Protocolo N°211 y consta de 24 fojas útiles; **en la misma que falta: firma del referido ex Notario;** cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lisardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

